



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPA/CM.**

Abancay, 09 de Abril de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Abancay, llevado a cabo en la ciudad de Abancay el día nueve de abril del año dos mil dieciséis, como única Agenda: Proyecto de Ordenanza Municipal **“DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR FENOMENOS CLIMATOLÓGICOS A LA PROVINCIA DE ABANCAY, POR EL PERIODO DE 60 DIAS”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la emergencia es cualquier proceso capaz de afectar el funcionamiento cotidiano de la población, pudiendo generar víctimas o daños materiales, afectando la estructura social y económica de la población involucrada y que puede ser atendido eficazmente con los recursos propios de los organismos de emergencia;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, las instituciones competentes e integrantes del Sistema Provincial de Defensa Civil, referido a las emergencias presentadas en horas de la noche de los días 08 y 09 de abril de 2016 por efectos de Fenómenos Naturales (intensas lluvias), en las conclusiones y sugerencias señalan: a) La presencia de fenómenos climatológicos como intensas lluvias generalizadas en toda la provincia de Abancay con la secuela de 02 fallecidos, 02 heridos como consecuencia de aplastamiento de paredes de viviendas, 06 viviendas colapsadas, 30 viviendas inhabitables, siendo estas el resultado de las primeras informaciones, lo que podía agravarse de continuar las precipitaciones pluviales, afectando la estabilidad social y económica de la población en general de la ciudad de Abancay; b) Los daños y pérdidas de las vidas humanas y patrimonio de los habitantes en los sectores mas vulnerables, pone en grave riesgo la seguridad de las personas; c) Las características climatológicas actuales favorecen a la proliferación de plagas y enfermedades emergentes que podrían afectar de sobremanera la salud pública de toda la población de la Provincia de Abancay; d) Los factores anteriormente explicados muestran un escenario de riesgo inminente para toda la Provincia de Abancay;

Que, el Artículo 27°.- Contrataciones Directas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado prevé “Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, en atención a los fundamentos expuestos, deviene en imperativa e impostergable la adopción de acciones y medidas inmediatas y urgentes para la atención de los hechos y situaciones descritas, en cuyo mérito, siendo que las Ordenanzas Municipales son normas legales mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa local, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Local y reglamentan materias de su competencia, es de impostergable necesidad declarar en Situación de Emergencia por fenómenos climatológicos la Provincia de Abancay;

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 09 de Abril de 2016, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; por UNANIMIDAD, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente;

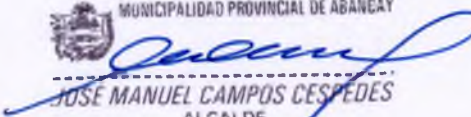
**HA DADO LA ORDENANZA MUNICIPAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR FENOMENOS CLIMATOLOGICOS A LA PROVINCIA DE ABANCAY, POR EL PERIODO DE 60 DÍAS**, para prever el inminente peligro de futuros eventos, debiendo atenderse mediante los procedimientos legales previstos en el inciso b) del Artículo 27º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, la gestión ante el Gobierno Nacional la declaratoria del Estado de Emergencia por fenómenos climatológicos de la Provincia de Abancay y ejecute las acciones administrativas a efectos de comprometer los recursos económicos para la atención de la emergencia.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Municipal conforme dispone la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE